



EXP-UNC: 0001789/2008

1/2

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Córdoba, 12 NOV 2008

**VISTO:**

La Conclusión 2517/08 (fs. 21/24) a que arriba la Instrucción en la información sumaria realizada por disposición de la Resolución Rectoral 1508/08 (fs. 3) a raíz de la denuncia anónima de que en el Hospital Nacional de Clínicas se estaría vendiendo a pacientes de bajos recursos albúmina sérica humana proveniente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" al 50 por ciento de su valor real; y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de analizar los elementos reunidos, la Instrucción no advierte, *prima facie*, que se haya estado comercializando ASH al 50 por ciento de su valor en el Hospital Nacional de Clínicas;

Que, no obstante, del informe al oficio diligenciado al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (fs. 8<sup>3</sup>) surge que habría diferencias entre órdenes de despacho y remitos de dicho material;

Que, en efecto, según se señala en dicha informativa, el 8 de enero de 2008 se realizó una retribución de ASH al 20 por ciento, por 50 mililitros (lote AH071015/50-20) al Hospital "San Martín", en cuyo remito se indica que se enviaron 5 (cinco) unidades, pero no se encontró Orden de Despacho que autorice tal retribución, y el 30 del mismo mes y año se realizó una retribución de ASH al 20 por ciento, por 50 mililitros (lote AH071015/50-20), al Hospital "Pablo Soria", cuyo remito indica que se enviaron 69 (sesenta y nueve) unidades, en tanto que la Orden de Despacho N° 1659 dice que se debían enviar 61 (sesenta y una) unidades;

Por ello, y teniendo en cuenta que la información sumaria ha sido tramitada en legal forma y que la Dirección de Asuntos Jurídicos nada observa a la Conclusión arribada (Dictamen 41.291 - fs. 26/vta.),

**LA Rectora de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizada la sumaria de información de que se trata y, sobre la base de sus conclusiones, declarar que no existen elementos que permitan determinar que en el Hospital Nacional de Clínicas se haya comercializado albúmina sérica humana proveniente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" al 50 por ciento de su valor.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que por la Oficina de Sumarios se lleve a cabo una información sumaria con el propósito de esclarecer la diferencia y



EXP-UNC: 0001789/2008

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

aclarar los sistemas de control de envío y venta de productos del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

**ARTÍCULO 3°.-** Pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios.



**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3308**